

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE DECISIÓN UNITARIA**

*Santiago de Cali, cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro.
Rad: 006-2019-00104-02*

Por cuanto se considera necesario incrementar los elementos de juicio obrantes a folios, de acuerdo con las facultades oficiosas en materia de pruebas consagradas en los artículos 170 y 327 del C.G.P. y a los principios de celeridad y economía procesal, esta Sala dispone:

Oficiar al CENTRO MÉDICO IMBANACO y a la parte demandante, para que se sirvan allegar en el término de diez (10) días, la historia clínica completa del menor WESLEY STEVEN YASCUARAN RODRIGUEZ con T.I. No.1106553952, quien ingresó por urgencias el 18 de octubre de 2018.

Así mismo, oficiar al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, REGIONAL SUROCCIDENTE, SECCIONAL CALI y a la parte demandante, para que se sirvan allegar en el término de diez (10) días, el informe pericial provisional y definitivo de las lesiones que sufrió el menor WESLEY STEVEN YASCUARAN RODRIGUEZ con T.I. No.1106553952, toda vez que no obra en el plenario.

Notifíquese y cúmplase,



CÉSAR EVARISTO LEÓN VERGARA
Magistrado